



# Resolución Jefatural

## 41-2023-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 16 de agosto de 2023

### VISTO:

El Informe N°104-2023-MINEDU/VMGP/UE118-OGI, de fecha 16 de agosto de 2023, del Jefe de la Oficina de Gestión de Infraestructura, y el Informe N°244-2023-MINEDU/VMGP/UE.118/PMESUT-OGI-UEPO-EGP-MJMR, de fecha 15 de agosto de 2023, de la Especialista en Gestión de Proyectos, el cual cuenta con la conformidad de la Responsable de la Unidad de Estudios, Proyectos y Obras, mediante los cuales comunicó la terminación de la obra y solicitó la **designación del Comité de Recepción de la obra: Ejecución de Saldo de Obra: "Mejoramiento de Ocho Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de San Martín, Distrito de Morales, Provincia de San Martín - San Martín, con Código Unificado N°2326336"**, en el marco de la ejecución del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT a cargo de la Unidad Ejecutora 118: **Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación;**



### CONSIDERANDO:

Que, el 12 de setiembre de 2018, fue suscrito el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;



Que, con Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, de 05 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución Ministerial N°0257-2012-ED de creación de la Unidad Ejecutora 118 (UE 118), en el extremo de la denominación, pasándose a llamar Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, de 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, con fecha 27 de marzo de 2023, se suscribió el **Contrato N°36-2023-MCEBS** (en adelante, el Contrato de ejecución de la obra), con el Contratista **JAGUI S.A.C**, para la ejecución de saldo de obra del Proyecto: **"Mejoramiento de ocho laboratorios de la Facultad de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de San Martín, Distrito de Morales, Provincia de San Martín - San Martín, con Código Unificado N°2326336"**; por la suma de S/ 6,794,812.25, (seis millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos doce con 25/100 soles), que incluye todos los impuestos y gastos que demande la ejecución de la obra, cuyo plazo contempla la prórroga de plazo de culminación de la obra, **el cual se estableció como fecha final el 09 de agosto de 2023;**

Que, con fecha 04 de abril de 2023, se suscribió el **Contrato N°59-2023-MCEBS**, con el consultor **CONSORCIO CASA** conformado por las firmas consultoras 1) **Empresa Constructora Mosan Contratistas Generales Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada**, y 2) **CASA E.I.R.L.**, para el servicio de la consultoría de la Gerencia de Obra del Proyecto Saldo de Obra: "Mejoramiento de ocho laboratorios de la Facultad de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de San Martín, Distrito de Morales, Provincia de San Martín - San



**Martín**", (en adelante, el Contrato de Gerencia de obra ), por la suma de S/ 178,751.80 (ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta y un mil con 80/100 Soles), que incluye todos los impuestos y gastos que demande la consultoría, con un plazo de 120 días calendario después de la fecha de inicio de las obras;

Que, de acuerdo con el numeral 5.2.8 denominado "Recepción y Liquidación de Obras" de los Términos de Referencia del Contrato N°59-2023-MCEBS, concordante con lo señalado en el numeral 56.1 de las Condiciones Especiales del Contrato N°36-2023-MCEBS, señala que el **"Gerente de Obra, dentro de los cinco (05) días de la solicitud del contratista, que consigne en el cuaderno de obra la fecha de culminación de obra y solicite la recepción de la obra, informará a la Entidad este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, ratificando o no lo indicado por el Gerente de Obra y en qué fecha se produjo la misma"**;

Que, mediante Carta N°155-2023/C-CASA, de fecha 14 de agosto de 2023, el Gerente de Obra, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comunicó al Contratante que la obra ha concluido el 09 de agosto de 2023, dentro del plazo contractual, conforme lo acredita con las anotaciones en el Asiento N° 189 del Residente de Obra, y el Asiento N°190 del Gerente de Obra;

Que, mediante Informe N°104-2023-MINEDU/VMGP/UE118-OGI, de fecha 16 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Infraestructura, emitió su conformidad al Informe N°244-2023-MINEDU/VMGP/UE.118/PMESUT-OGI-UEPO-EGP-MJMR, de fecha 15 de agosto de 2023, de la Especialista en Gestión de Proyectos, el cual cuenta con la conformidad de la Responsable de la Unidad de Estudios, Proyectos y Obras, mediante los cuales acogiendo la opinión y recomendación del Gerente de Obra, que comunicó que la obra ha culminado, por lo que se solicitó la conformación del respectivo Comité de Recepción;

Que, con los documentos del visto, la Oficina de Gestión de Infraestructura ha emitido opinión técnica de su competencia, recomendando la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Con la visación del Jefe de la Oficina Gestión de Infraestructura, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, y Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, del 12 de setiembre de 2018, Decreto Ley N°25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, Resolución Ministerial N°21-2023-MINEDU; el Contrato N°36-2023-MCEBS, y el Contrato N°59-2023-MCEBS, y ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – Designar al Comité de Recepción de la Obra:** "Ejecución de Saldo de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE OCHO LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, DISTRITO DE MORALES PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTIN, con Código Unificado N°2326336"**, materia del Contrato N°36-2023-MCEBS, en el marco de la ejecución del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Comité de Recepción de Obra	
Arq. <b>JUAN CARLOS ARROYO MOSCOSO</b>	Oficina de Gestión de Infraestructura
Ing. <b>RICHARD CARLOS JARA CARDENAS</b>	Oficina de Gestión de Infraestructura
Ing. <b>WILLIAMS MAURO ACUNA VIDAL</b>	Oficina de Gestión de Infraestructura
Ing. <b>JHORMY CENIZARIO GIRÓN</b>	Oficina de Gestión de Infraestructura
Ing. <b>JAIME RUBÉN CHÁVEZ BARREDA</b>	Oficina de Gestión de Infraestructura
Arq. <b>CARMELO FORTUNATO SANDOVAL CARHUANCO</b>	Asesor: Gerente de Obra



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Recepción en un plazo no mayor de 20 días calendario de efectuada su designación, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas con las modificaciones aprobadas, y culminada la verificación se levantará un Acta que será suscrita por los integrantes de dicho Comité, conforme lo señala el numeral 56.1 de las Condiciones Especiales del Contrato N°36-2023-MCEBS.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución: (i) a los miembros del Comité de Recepción designado, (ii) al CONTRATISTA JAGUI S.A.C, (iii) al Gerente de Obra CONSORCIO CASA, (iv) a la Oficina de Gestión de Infraestructura, y (v) a la Oficina de Gestión Administrativa, para su conocimiento y realicen las acciones que correspondan;

**ARTÍCULO CUARTO.-** Insertar copia de la presente Resolución al Contrato N°36-2023-MCEBS, de manera tal, que forme parte integrante del mismo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de Transparencia de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



  
**FACUNDO CARLOS PEREZ ROMERO**  
Responsable de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad  
de la Educación Básica y Superior  
Director Ejecutivo del PMESUT  
Ministerio de Educación



